

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○

○○○○ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Economía Nacional

Habiendo transcurrido el plazo fijado para que los Alcaldes remitieran a esta Sección los datos de cosecha de trigo en sus términos respectivos, según se dispuso en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Economía Nacional de 15 de julio próximo pasado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 25 del mismo mes, y en el recordatorio a este mismo fin publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de septiembre último, y teniendo en cuenta que la extraordinaria importancia de este servicio no permite negligencia o demora para cumplirlo, se precisa que los Alcaldes que aun no han remitido dichos datos lo hagan en el plazo máximo de cinco días, para evitar me vea en la precisión de tener que imponer sanciones.

Madrid, 16 de octubre de 1931.—
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.015)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 15 del actual, acordó anunciar concurso-examen para cubrir una plaza de mecánico de linotipias y dos de linotipistas, con destino a la Imprenta Provincial, dotadas con el jornal diario de 14 pesetas cada una de las referidas plazas, con arreglo a las siguientes bases o condiciones:

PARA EL MECÁNICO

Primera.—a) Ser español.
b) Estar comprendido entre los veintitrés y cuarenta y cinco años de edad.

c) Carecer de antecedentes penales.

Segunda. Acreditar documentalmente haber prestado servicios demostrativos del conocimiento de la mecánica en general y de la especial de que se trata.

Tercera. Los concursantes celebrarán un ejercicio práctico en la forma y condiciones que determine el Tribunal encargado de resolver el concurso-examen, durante el tiempo que juzgue preciso, para que cada

aspirante demuestre sus conocimientos respecto de la composición y órganos que forman la máquina, como asimismo de las operaciones y trabajos necesarios para su buen estado de conservación y funcionamiento. El Tribunal podrá hacer las preguntas que estime pertinentes para apreciar la capacitación de los concursantes.

PARA LOS LINOTIPISTAS

Acreditarán las circunstancias de los apartados a), b) y c) de la condición primera que figura para la plaza de mecánico, y las que a continuación se expresan:

Primera. Por certificación expedida por la Sociedad a que pertenezca el interesado, acreditar haber sido oficial tipógrafo, por tiempo no inferior a ocho años.

Segunda. Demostrar conocimiento del funcionamiento de la máquina.

Tercera. Dar un rendimiento de trabajo por hora de 6.600 letras, corregidas en un máximo de un 10 por 100, en originales bien presentados.

El Tribunal encargado de juzgar el presente concurso-examen, propondrá a los aspirantes que deban ocupar la plaza de mecánico y las de linotipistas, para su nombramiento por la Corporación, o dejar de proponer para alguna o todas las plazas si no los hubiera en condiciones para su buen desempeño.

Se considerará mérito preferente haber desempeñado la plaza con carácter interino en la citada Dependencia.

Los que resulten nombrados tendrán la consideración de obreros fijos, con jornal diario, de la Imprenta Provincial; pero bien entendido que, de suprimirse el servicio o no prestarle los interesados en las condiciones debidas, cesarán en sus cargos, sin derecho a reclamación alguna.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación precisa a demostrar las condiciones exigidas y de la cédula personal corriente, en un plazo de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Corporación, en el Registro general de la misma y en las horas de diez a catorce.

Madrid, 19 de octubre de 1931.
El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

Ayuntamiento de Madrid

Por el presente se notifica a doña Carmen López Signoret, cuyo domicilio se ignora, la liquidación definitiva practicada a efectos del arbitrio, sobre incremento del valor de los terrenos, sitos en la calle de Zabaleta, número 34, (casa choza), adquiridos por herencia de la testamentaria de don Marcelino Domínguez, cuya superficie es de 115,24 metros.

La citada liquidación definitiva es de 723,59 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37, del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 17 de octubre de 1931.—
El Secretario, Mariano Berdejo.
(O.—294)

Por el presente se notifica a don Aurelio Galiana, cuyo domicilio se ignora, la liquidación definitiva practicada a efectos del arbitrio, sobre incremento del valor de los terrenos en la transmisión a su favor, de un solar que linda al Norte, con el Paseo de Extremadura, cuya superficie es de 320 metros por compra a don Lucio de Hijes Zarza, en 27 de mayo de 1927.

La citada liquidación definitiva, arroja la suma de 3.217,73 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37, del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 17 de octubre de 1931.—
El Secretario, Mariano Berdejo.
(O.—295)

Jefatura de la Sección Agronómica

Establecimientos de horticultura, arboricultura y jardinería

Debiendo publicarse anualmente por el Ministerio de Economía Nacional la lista de establecimientos de horticultura, arboricultura y jardinería, radicantes en Madrid (Capital) y su provincia, como aptos para realizar el comercio de plantas vivas, por exigirlo así el Convenio Inter-

nacional de Berna y los acuerdos posteriores internacionales, cada vez más rigurosos o apremiantes, en cuanto a la sanidad de las plantas o parte de ellas, dedicadas a la exportación interior o exterior, se hace saber por la presente Circular a los dueños o encargados de los establecimientos indicados de la Capital y de la provincia, que a su debido tiempo olvidaron la obligación en que se encuentran, según la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, de solicitar de esta Jefatura la correspondiente inspección de sus establecimientos, consignando en la instancia el nombre del dueño o representante, el término municipal donde está situado, como asimismo el nombre del pago o finca en que está instalado el establecimiento y la superficie total que ocupa.

Esta Jefatura les recuerda la citada obligación para que, en el plazo de quince días, la cumplimenten, remitiendo la instancia de referencia a estas Oficinas.—Escuela de Ingenieros Agrónomos, Pabellón Central, segundo derecha. La Moncloa, Madrid.

Transcurrido este plazo, y previa la inspección de los establecimientos que lo soliciten, se remitirá por esta Jefatura a la Dirección general de Agricultura relación de los mismos, para que sean incluidos en la lista oficial que anualmente publica el Ministerio de Economía Nacional, y, al propio tiempo, a las Compañías de Ferrocarriles, para que se atengan a lo dispuesto en cuanto al transporte de plantas vivas se refiere.

Madrid, 15 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Federico Bajo.
(Núm. 2.973)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Garrigues y Martínez, Relator-Secretario de la Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de Jurados, correspondiente al Juzgado de instrucción de Getafe y tercer cuatrimestre del año actual, consta unida el acta del tenor literal siguiente:

Acta del sorteo de Jurados

En la Villa de Madrid, a 3 de octubre de 1931; constituida a la hora señalada en el local correspondiente, la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por los señores D. Francisco Zurbano, Presidente, y D. Manuel Pedregal y don

Miguel Otal, Magistrados, con asistencia del Abogado Fiscal D. Juan Romero de Tejada, y del Letrado D. Manuel Casanueva Gil, defensor del procesado Enrique López Carrión, único que ha comparecido, no obstante estar todos ellos citados, y acto seguido, y en la forma que la Ley previene, se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que obra unido a este expediente, excepto la que ha sido excluida de aquél, referente al procesado Liberto Vallés, procedentes del Juzgado de instrucción de Getafe, que han de verse en el tercer cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes:

Jurados.—Cabezas de familia

Don Celestino Ajejos Gil, D. Antonio Alvarez Cabiella, D. Eustaquio Alonso Rochas, D. Bruno Alonso Tobares, D. Isidoro Alameda Sánchez, D. Guzmán Aguado Casado, D. Higinio Ajenjo Jiménez, don Fidel González Fernández, D. Hipólito Arellano Duro, D. Mariano Alonso Pérez, D. Nemesio Acisclo Melones, D. Alejandro Aguado Díaz, D. Pedro Aguado Arnáiz y D. Isidoro Alfonsel Martínez.

Capacidades

Don Julián Alonso Pajares, don Vicente Alcober González, D. Manuel Andaluz Monge, D. Antonio Aranda Luna, D. Lucio Ajenjo Hurtado, D. Manuel Amador Gato, don Severiano Aembías Gómez, D. Baldomero Arco Villalba, D. Alejandro Aguado Herrero y D. Eleuterio Ajenjo Ajenjo.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Feliciano del Alguacil Isidro y D. Cristóbal Andújar Salcedo.

Supernumerarios.—Capacidades

Don Francisco Agero de la Torre y D. Mariano del Amo Mencía.

Mediatamente se procedió al sorteo especial para los procesos incluidos en el alarde cuyo conocimiento corresponde al Tribunal mixto de varones y hembras, resultando elegidos los señores siguientes:

Varones.—Cabeza de familia

Don Antonio Alvarado Talavera, D. Luis Alonso Pérez, D. Melitón Ajenjo Mateos, D. Pedro Aguilar Lagos, D. Alfredo Alonso Marinero, D. José Alonso Herranz y D. José Garvía y Garvía.

Varones.—Capacidades

Don Eulogio Alonso Martín, don Tomás Aguado Pérez, D. Manuel Aguado Pérez, D. Emilio Gabán Sevilla y D. Juan Aguirre Sánchez.

Hembras

Doña María Aguado Esteban, Basilsa Aguado Rómeral, Josefa Alvarez Delgado, Rafaela Ayllón Navarro, Saturnina Alonso Vázquez, Concepción Abascal Cano, Emilia Acisclo García, Concepción Alonso Salas, Teresa Alfonselli García, María Aguado Varela, Carmen Alcalde García, Jesusa Alonso Vázquez.

Supernumerarios.—Varones

Don Joaquín Alonso Santos y don Atanasio Alvarez Pérez.

Supernumerarios.—Hembras

Doña Concepción Acosta Loza y doña Amelia Alcázar Yáñez.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones de los juicios comiencen a las diez de la mañana, y los de cada causa los días siguientes:

Causa contra Enrique López Carrión, por tentativa de violación, el día 17 de noviembre próximo. (Del Tribunal ordinario).

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior...	Invasiones en esta segunda quincena...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Fiebre aftosa....	Getafe.....	Ciempozuelos.....	Ovina... ..	2	20	18	2	2
Viruela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	93	18	2	90
Idem.....	Navalcarnero.....	Villamantilla.....	Idem.....	672	2	2	2	672
Idem.....	Idem.....	Brunete.....	Idem.....	8	2	8	2	2
Idem.....	Idem.....	Villanueva de Perales....	Idem.....	1409	2	2	2	1409
Idem.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	95	109	2	2	204
Peste.....	Getafe.....	Móstoles.....	Porcina....	1	2	1	2	2

Madrid, 5 de octubre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias interino (Firmado). (Núm. 2.894)

Causa contra Pablo Romero Padilla, por homicidio, el día 11 del mismo mes de noviembre. (Del Tribunal mixto).

Y para que conste y anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de octubre de 1931.—P. S. (Firmado).

(Núm. 2.805)

Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS

No teniendo validez los cargos de clasificadores elegidos el día 9 de este mes, de los gremios de casas de huéspedes de las clases 11ª y 12ª del primer cuadro de las tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio, por acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de fecha 16 de este mismo mes, se hace presente por este anuncio que quedan convocados los referidos gremios, para el nombramiento de clasificadores, el día 24 del corriente, a las cuatro y media y cinco de su tarde, en los salones de la citada Dependencia sita en la calle Montalbán, núm. 6, cargos que se elegirán en la forma que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 17 de Septiembre próximo pasado.

Madrid, 17 de octubre de 1931.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro.

(Núm. 3.017)

Delegación de Hacienda de la Provincia de Madrid

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Circular

La Dirección General de Agricultura interesa de esta Delegación de Hacienda lo que a continuación se expresa: «Próxima la época de la formación de los Presupuestos Municipales, me permito rogar a V. S. se digne tomar las medidas pertinentes para que, al aprobar los correspondientes al año 1932, se tenga en

cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, para denegar la aprobación de aquéllos, procediendo de Ayuntamientos de población preferentemente agrícola y no superior a 5.000 habitantes, no lleven incluida la consignación de la anualidad, destinada a la creación del nuevo pósito, cuyo importe no puede ser inferior al uno por ciento del presupuesto de los ingresos...»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y cumplan con lo interesado en relación con los presupuestos para el próximo ejercicio de 1932, hallándose exceptuados los Municipios que tengan pósitos de anterior creación, a cuyo objeto deben remitir a esta Delegación de Hacienda, la correspondiente certificación acreditativa de este extremo, y previniendo que se consideran municipios de riqueza exclusiva o preponderantemente agrícola a los efectos de lo anteriormente dispuesto los que tributen al Tesoro por cuotas de la contribución territorial rústica en régimen de avance catastral en una cantidad superior al setenta y cinco por ciento de la suma total de las cuotas que por dicha contribución, la industrial, la de utilidades, tarifa tercera correspondiente y el impuesto sobre el producto bruto de la minería, se hagan efectivas en el término.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(Núm. 2.851)

Canales del Lozoya

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Subasta para el suministro y colocación de la primera instalación parcial de la red de distribución de aguas en el Puente de Vallecas.

Aprobado por Orden Ministerial de 8 de septiembre último, el proyecto de la primera instalación de la red de distribución de aguas en el Puente de Vallecas, en conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de septiembre próximo pasado, esta Delegación ha resuelto la celebra-

ción de subasta pública para la adjudicación de las obras citadas.

El presupuesto total de contrata es de 575.267,33 pesetas y el depósito provisional para poder concurrir a dicha subasta es de 6.000 pesetas.

El proyecto con planos, pliego de condiciones y presupuesto detallado de las obras, se hallará de manifiesto desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán únicamente sobre el presupuesto total de las obras a contratar, se admitirán en la Secretaría de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, de las diez a las trece horas y en los Gobiernos Civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 9 de noviembre próximo.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado con sobre escrito expresivo de su destino a esta subasta y firmado por el proponente y acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido, como garantía para tomar parte en la subasta, en la Caja de los Canales o en la General de Depósitos y a disposición de esta Delegación, el depósito provisional, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o demás autorizadas para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los Contratistas o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

1.º Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir a la subasta cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

2.º Certificación en su caso sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de octubre de 1923.

3.º Certificado del Secretario del Comité regulador de la producción industrial, demostrativo de que los proveedores de las tuberías, se hallan comprendidos en las condiciones exigidas por el apartado a) del

artículo 18 del Real decreto de 3 de diciembre de 1926, para que puedan ser considerados como productores nacionales.

4.º Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

5.º Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, remuneraciones que no podrán ser inferiores a los tipos fijados por los organismos paritarios (Real decreto ley número 744 de 6 de marzo de 1929).

La subasta se celebrará el día 14 de noviembre próximo, en el salón de juntas de estos Canales, Luna, 11, Madrid, a las doce horas, ante la Junta reglamentaria, levantándose la correspondiente acta notarial de su resultado.

En el acto de la subasta se adjudicará provisionalmente la contrata de las obras al actor de la proposición más económica, verificándose si hubiese dos o más proposiciones iguales, pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, exclusivamente, y si terminado dicho plazo la igualdad subsistiese, se decidirá la ejecución mediante sorteo.

Madrid, 16 de octubre de 1931.—
El Delegado, Benito Artigas.

Modelo de proposición

Papel timbrado de una peseta y veinte céntimos (1,20).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de los Canales del Lozoya, inserto en la *Gaceta de Madrid*, de fecha ..., señalando plazo de admisión de proposiciones para la ejecución por contrata de la primera instalación parcial de la red de distribución en el Puente de Vallecas, conforme con las condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a ejecutar dicha primera instalación parcial, con sujeción al mencionado proyecto, por el presupuesto de contrata de ... (en letra) ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(Núm. 3.016) (E.—670)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Lorenzo Sanz Gonzalo, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día doce de noviembre próximo, a las once y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una casa, sita en esta Capital, Paseo de las Delicias, tercer cuartel hipotecario, distri-

to municipal de la Inclusa, con fachada principal a dicho Paseo, por donde está marcada actualmente con el número ochenta y dos, que consta de nueve plantas o pisos, afectando el solar sobre el cual se ha construído la figura de un polígono irregular, que comprende una superficie de trescientos doce metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veintisiete pies noventa y siete décimos de pie cuadrado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, y que fué el de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—2.057)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Gerardo Rojas Rabassa, sobre secuestro y posesión interina de una finca (cuantía mil quinientas pesetas) se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, en garantía del préstamo concertado entre las partes con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos dieciséis, ante el Notario D. José Toral y Sagrista, consistente en:

Una suerte de tierra de riego, situada en la Vega y término de Motril, Pago de Paterna, de cabida de once marjales, equivalentes a cincuenta y ocho áreas, doce centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por Levante, con tierras de doña Cándida Rodas, camino de por medio, o sea, balate; por Poniente, con el resto de la primitiva finca, propio de D. Gerardo Rabassa; Norte, con el camino de Torre Nueva; y Mediodía, con tierras de Juan Vidaurreta.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, y en el Juzgado de primera instancia de Motril, el día veintifés

de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Dicha finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de tres mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso en la escritura otorgada ante el Notario D. José Toral y Sagrista, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos dieciséis.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depósitos o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la consignación del remate.

Sexta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,

Luis Amado

(A.—2.058)

LATINA

EDICTO

En virtud de auto de trece del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Muy Heroica Villa, en los autos sobre suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, «Viuda de Andrés Píera y Compañía», se hace saber por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, que por dicho auto ha sido aprobado el convenio celebrado en la Junta de treinta de septiembre, próximo pasado, por dicha Sociedad y los acreedores de la misma, mandando a los interesados estar y pasar por él en los términos en que está concebido, de que todos los créditos pendientes de pago, será sin abono de intereses por las cantidades aplazadas, a pagar el diez por ciento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea firme la resolución; otro quince por ciento en treinta de

abril de mil novecientos treinta y dos; otro quince por ciento el treinta y uno de octubre del mismo año, otro quince por ciento el treinta de abril de mil novecientos treinta y tres; otro quince por ciento el treinta y uno de octubre del propio año; otro quince por ciento el veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y el quince por ciento restante el treinta de junio del mismo año; lo cual se hace público a los efectos legales procedentes en cumplimiento de lo mandado en dicho auto.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—2.066)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas en la ley Hipotecaria para el procedimiento judicial sumario, promovido por D. Cayetano Sanchiz Morer, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra doña Leandra González Barroso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, reducido hoy a veinticinco mil pesetas de capital, gastos y costas, procedente de la escritura de veintiocho de marzo de mil novecientos treinta, en cuyos autos en providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea por la cantidad ahora de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, de la finca hipotecada siguiente:

Finca

Casa en construcción, situada en esta Capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle del Marqués de Mondéjar. Constará de cinco plantas o pisos, y ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies cuadrados noventa y seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número tres mil quinientos cincuenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente,

los licitadores, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortíz Casado

(A.—2.052)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Francisco Gervás, en nombre y representación de don Braulio Crespo González, contra don Enrique Baena Montellano, en reclamación de dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, un crédito embargado a dicho demandado, consistente en las cantidades que resta por percibir de precio aplazado por el traspaso o venta del «Gran Hotel de París», instalado en la casa número dos de la calle de Alcalá, con frente a la Puerta del Sol, según escritura otorgada en veinticuatro de marzo último, ante el Notario don Anastasio Herrero y Muro, a favor de la Sociedad «Aedo, Menéndez y Compañía», y cuyo crédito ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las diez y media de su mañana.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad; y

Debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de la misma.

Los autos quedan de manifiesto en Secretaría, donde puede ser examinado el informe pericial y el testimonio aportado de la referida escritura pública, en que consta reconocido el crédito que se enajena.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.061)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María Gertrudis y doña Martina de la

Llave y de la Infanta, contra doña Eduvigis Madrid Chicote o sus actuales derecho-habientes y contra otros, sobre declaración de que la cláusula sexta de la memoria testamentaria otorgada por doña Agustina Amalia de la Llave, no integra una sustitución fideicomisaria, si no una institución de legado bajo condición revocatoria no cumplida, y otros extremos, se ha acordado notificar a los demandados por medio de edictos, por hallarse declarados en rebeldía, o mejor dicho, por no ser conocidos sus nombres, ni sus domicilios y paraderos, la sentencia recaída en los expresados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno. El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María Gertrudis y doña Martina de la Llave y de la Infanta, mayores de edad, viudas, vecinas de Azpeitia, representadas por el Procurador don Serafín Palacios, y defendidas por el Letrado don Antonio Rodríguez Pérez, contra doña Eduvigis Madrid Chicote o sus actuales derecho habientes, y contra aquellos que se crean asistidos de algún derecho a bienes quedados al fallecimiento de doña Agustina Amalia de la Llave e Ibáñez de Ibero, o los actuales derecho habientes o legales representantes de aquellos y contra los que por la prohibición de disponer impuesta a las demandantes por don Fructuoso de la Llave Ibáñez de Ibero en su testamento se crean asistidos de algún derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, a los que afectará la prohibición de disponer todas cuyas personas eran desconocidas, así como sus domicilios y paraderos, encontrándose por tanto en rebeldía, sobre declaración de que la cláusula sexta de la memoria testamentaria otorgada por doña Agustina Amalia de la Llave no integraba una sustitución fideicomisaria, si no una institución de legado bajo condición revocatoria no cumplida, y otros extremos.

Fallo:

Que estimando que no han sido demandadas las personas que debieron serlo por afectarles la declaración de nulidad pretendida en cuanto a la cláusula sexta de la memoria testamentaria otorgada en 29 de abril de 1891 por doña Agustina Amalia de la Llave e Ibáñez de Ibero, debo absolver y absuelvo a los demandados doña Eduvigis Madrid Chicote o sus actuales derecho-habientes, a aquellas personas que por virtud de la dicha cláusula sexta se crean asistidas de algún derecho a bienes quedados al fallecimiento de di-

cha señora o a los actuales derecho-habientes o legales representantes de aquellas, y a aquellas personas que por la prohibición de disponer impuesta a doña Gertrudis y a doña Martina de la Llave y de la Infanta en el número primero de la cláusula quince del testamento, abierto otorgado ante el Notario don Antonio Rodríguez de Gálvez, el treinta de enero de mil ochocientos noventa y cuatro por don Fructuoso de la Llave e Ibáñez de Ibero se crean asistidas de algún derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, sin perjuicio de la facultad para ejercitar contra las personas interesadas las acciones que en tal sentido puedan asistir a las demandantes. Y que estimando que la prohibición de enajenar, contenida en el testamento de treinta de enero de mil ochocientos noventa y cuatro, cláusula décimo quinta, número tercero, es válida conforme a los preceptos legales, debo absolver y absuelvo a los respectivos demandados de la demanda entablada sobre nulidad de la misma en los términos que se consignan en el tercer considerando de esta sentencia, todo ello sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en la forma legal, lo pronuncio, mando y firmo, Juan de Hinojosa Ferrer.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los expresados demandados, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa Ferrer

(A.—2.054)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, contra doña Ambrosia Maroto García, casada con D. Ambrosio Leal López, hoy su hija y heredera Asunción Leal Maroto y vecina de Leganés, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cinco mil pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas consignado en escritura pública, en cuyos autos he acordado en providencia del día de ayer la venta, en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble, simultáneamente, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Una casa en la Villa de Leganés,

término municipal del mismo nombre, distrito Judicial de Getafe, provincia de Madrid y su calle llamada Costanilla de Tobares, señalada con el número uno, que mide cuatrocientos dieciséis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos sesenta y seis pies también cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad la número quinientos sesenta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, uno, y en el de Getafe, se ha señalado el día veintitrés del próximo noviembre, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que se tomará como tipo en esta subasta la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de esta cantidad.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta

Que si resultaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudiándose al mejor postor.

Quinta

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y pueda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial,

Ante mí

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.055)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra D. Francisco Uceda Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública sub-

basta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Un edificio en construcción, sito en término de Chamartín de la Rosa, destinado a garaje y señalado con el número cinco de la carretera de Francia.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia del Colmenar Viejo, el día veintiséis de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de setenta y cinco mil pesetas, tipo de la segunda subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita para la subasta al deudor don Francisco Uceda Moreno, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, no solo para que tenga conocimiento de ella, si no para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—2.056)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, y, en los autos de menor cuantía, seguidos entre las partes que se dirán sobre tercería de dominio, ha recaído la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos treinta y uno. El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de don Leonides Casas Ortega, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, defendido por Letrado y representado por el Procurador, don José López Batanero, contra don Ramón Medina y don Mariano Gonzalo

lo y contra don Manuel Guijarro Salas, constituidos en rebeldía sobre tercería de dominio; y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José López Batanero, a nombre de don Leonides Casas Ortega, contra don Manuel Guijarro Salas, don Ramón Medina y don Mariano Gonzalo, debo declarar y declarar:

Primero

Que el aparato de radio y gramola de la casa Teleaudión, marca «Zenitz», tipo R.-F., número 33.664 su motor, anejo y accesorios, es de la propiedad y dominio del demandante.

Segundo

Que se le entregue dicho aparato y accesorios, por incumplimiento de contrato por dichos demandados, considerando como alquiler, la cantidad de cuatrocientas cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, que hasta la fecha tienen abonadas los señores Medina y Gonzalo; y

Tercero

Que debo condenar y condeno a los tres demandados mencionados a estar y pasar por dichas declaraciones, con expresa imposición de las costas a los mismos.—Así por esta mi sentencia definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa y Ferrer.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y uno, doy fe.—Ante mí Antonio Sánchez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a don Mariano Gonzalo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa y Ferrer
(A.—2.060)

CHAMBERI

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en auto de veinticuatro de septiembre último, despachó ejecución a instancia de D. Jesús Jimeno Hernández, contra los bienes y rentas de D. Félix Campos Cuartango, por la cantidad principal de once mil cuatrocientas noventa y siete pesetas cinco céntimos, intereses legales de la misma desde que tuvieron lugar los protestos, gastos de estos y costas causadas y que se causen, y en su consecuencia cito de remate por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, en el improrrogable término de nueve días, se oponga a la ejecución el deudor señor Campos, si le conviniere, personándose en los autos por medio de

Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley, haciéndose constar que se ha realizado el embargo de bienes del demandado, sin previo requerimiento al pago por ignorarse el paradero de aquél, y que las copias simples de la demanda y documentos están en poder del refrendante.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.065)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital. Por el presente y a virtud de lo acordado en las diligencias de cuenta jurada a instancia del Procurador don Rafael Martínez Casado, contra su representado don Fidel Fernández de Velasco y López, dimanante de los autos ejecutivos seguidos a nombre de dicho señor contra don Emeterio Pascual Rodríguez, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, tercera Sección a los efectos hipotecarios, barrio de la Ventilla, con fachada a la calle de Rodríguez Jaén, sobre el que don Fidel Fernández de Velasco ha construido un hotel, número diecisiete provisional, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y tres metros y catorce decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y tres pies y sesenta y cuatro decímetros de otro, también cuadrado; linda: por su fachada principal, al Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la calle de Rodríguez Jaén; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de trece metros treinta centímetros, con solar del señor vendedor; por la izquierda, al Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con otro solar del señor vendedor, y por el fondo, al Oeste, en línea de trece metros, con otro solar del señor vendedor. El solar de esta finca fué parte y se segregó de la inscrita con el número dos mil ochocientos ochenta, folio doscientos uno del tomo setecientos setenta y dos del archivo, inscripción segunda. Inscrita en el tomo novecientos treinta y seis, folio ochenta y nueve, finca doscientos setenta y nueve, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo venidero, a las

once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil ochocientos siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, en que ha sido tasada la finca pericialmente.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—2.062)

CONGRESO

Coque Bello (Alejandro), natural de León, de treinta años, hijo de Alejandro y Jacoba, casado con Eulalia Santiago, Agente Comercial, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 9, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 809 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de septiembre de 1931. El Secretario: por D. Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón

(B.—1.569)

—o—

Jiménez Martín (Mariano), de veinte años de edad, soltero, hijo de Benigno y Gregoria, natural de Sanchidrián, y cuyo último domicilio consta en la calle del Amparo, 54, 3.º número 5, procesado en el sumario 745 de 1930, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de octubre de 1931.—El Secretario: por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.558)

Juzgados municipales**INCLUSA****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez Municipal del distrito de la Inclusa, en los autos de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Julián Ureña Fernández, contra D. Emilio Martín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de setecientas setenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, se ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Felipe Fernández, domiciliado en la calle de la Paloma, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Guillermo J. Moreno

V.º B.º
El Juez Municipal,
Fructuoso Cid

(A.—2.064)

CENTRO**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal civil seguido bajo el número mil doscientos ochenta y cuatro de orden del año mil novecientos treinta, a instancia de don Serafín Palacios de la Fuente, como apoderado de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola», contra don Julián Rupérez Bravo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, un mulo capón, de cinco años de edad, alzada uno cuarenta y seis, capa castaño oscuro, raza española, axibragado, marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» en el muslo izquierdo, letra V., número 14, tasado en setecientas pesetas, y que está depositado en poder del demandado señor Rupérez, vecino de Pedro Abad (Córdoba), con domicilio en la calle de San Ramón.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en

Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
Enrique Cid (A.—2.053)

CHAMBERI**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil, seguidos ante el mismo a instancia de don Saturnino Blanco y Blanco, como Apoderado de la «Unión Bolsera Madrileña», contra don Francisco Marcos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas pesetas en que han sido tasados varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las diez horas.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de Tetuán, número veintiséis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º
El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—2.059)

AYUNTAMIENTOS**CUBAS**

Aprobadas las condiciones para el arrendamiento, en pública subasta, de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos, para su exacción, durante el próximo ejercicio de 1932, se anuncia al público que aquéllas, con sus respectivas tarifas, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al efecto de presentación de reclamaciones.

Cubas, 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Venancio M. Crespo. (Núm. 3.007) (E. 685)

CARABAÑA

Se anuncia una vacante de Médico libre para varios vecinos del pueblo de Carabaña, provincia de Madrid, y por un espacio de tiempo que no ha de bajar de cinco años, con una dotación anual de 8.210 pesetas, que serán cobradas por meses vencidos, sin necesidad de cobrador particular, con sujeción estricta a las bases acordadas entre el Colegio de Médicos de esta provincia de Madrid y el vecindario.

Se hace extensivo que esta villa de Carabaña dista 51 kilómetros de Madrid, existiendo rápidos y económicos medios de locomoción a la Capital, consistentes éstos en dos fe-

rrocarriles y varios automoviles de línea diarios, aguas potables abundantisimas, estafeta de Correos, etcétera, etc.

Se admiten instancias para este concurso durante quince días, a partir de su publicación, dirigidas a don Jesús del Amo García.

En el presente concurso podrán tomar parte todos los señores Médicos Colegiados de veinticinco a cuarenta y cinco años, suplicando a los concursantes hagan en la correspondiente instancia mención de todos sus méritos.

Carabaña, 14 de octubre de 1931. Jesús del Amo. (Núm. 3.009) (O.—393)

ALCALA DE HENARES

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, aprobar la nueva ordenanza, para el cobro del arbitrio sobre obras y nuevas construcciones que se incorporará al presupuesto para 1932, se pone en conocimiento del vecindario, que durante quince días, se halla de manifiesto en esta Secretaría dicha ordenanza, para oír reclamaciones.

Alcalá de Henares, 16 de octubre de 1931.—El Secretario, Mariano Valiente.—El Alcalde (Firmado).

CIEMPOZUELOS

Por causa de jubilación voluntaria del que anteriormente lo desempeñaba, se haya vacante en este Ayuntamiento el cargo de Secretario, que es de primera categoría o clase y está dotado con el sueldo anual de 5.000 pesetas y hasta que se provea en propiedad por medio de concurso ya anunciado, se trata de proveer interinamente el mencionado cargo, con aspirantes si los hubiere, que pertenezcan al cuerpo o Categoría. El plazo de admisión de solicitudes, es el de quince días a partir del siguiente del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo constar que el que resulte elegido interinamente, cesará en el cargo en el momento de tomar posesión el que resulte elegido en propiedad por medio del concurso ya anunciado.

Ciempozuelos, 17 de octubre de 1931.—El Secretario habilitado, Amalio Martín.—El Alcalde, Santos Conde. (O.—301)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1932-33, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Asimismo se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares de este término, formado para el año 1932.

Gargantilla del Lozoya, a 5 de octubre de 1931.—El Alcalde, Casimiro Velasco. (Núm. 2.813)

CHAPINERIA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión fecha 17 del actual, acordó la habilitación de los suplementos de crédito que a continuación se reseñan, a cubrir con el exceso resultante al cerrarse el ejercicio y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, conforme al artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, para el aumento de las consignaciones siguientes:

	Pesetas
Del capítulo III, artículo 1.º, concepto único.....	534
Del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º.....	128
Total.....	662

Y en la sesión del 23 del mismo, dentro del actual presupuesto y sin modificar su esencia, las transferencias siguientes:

	Pesetas
Del capítulo IV, artículo 4.º, concepto 3.º.....	100
Del capítulo IV, artículo 6.º, concepto 1.º.....	100
Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º.....	250
Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 2.º.....	100
Del capítulo VII, artículo 2.º, concepto 1.º.....	150
Del capítulo VII, artículo 3.º, concepto 1.º.....	50
Del capítulo VII, artículo 4.º, concepto 1.º.....	100
Del capítulo X, artículo 1.º, concepto 1.º.....	100
Del capítulo XI, artículo 1.º, concepto 2.º.....	100
Del capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º.....	200
Del capítulo XI, artículo 2.º, concepto 1.º.....	50
Del capítulo XII, artículo 2.º, concepto 1.º.....	50
Total.....	1.350

Que pasarán al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto único 1.350

Los respectivos expedientes quedan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento citado.

Chapinería, 26 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Pablo Panadero. (Núm. 2.814)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, queda abierto desde esta fecha y por un plazo de quince días, un concurso de solares sitos en el término municipal, con destino a la construcción de Casa Consistorial y otros edificios. Dichos solares para poder ser ofrecidos, deberán tener de cabida mínima 35.000 pies cuadrados.

Las ofertas serán dirigidas en instancia a la Alcaldía Presidencia durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que han de venir acompañadas de los planos del solar que indiquen claramente la situación del mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir libremente la oferta que más le convenga o bien de desestimarlas todas y por su parte en caso de adquisición le abonarán dentro del año actual la cantidad de 35.000 pesetas como primer plazo y el resto lo abonará en presupuestos sucesivos, a razón de 50.000 pesetas cada año.

Chamartín de la Rosa, a 16 de octubre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Fernández Fernández Almiñaque. (O.—300)

VILLAVERDE DE MADRID

Terminado el padrón de edificios y solares de este término, para el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaverde de Madrid, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

NAVALAGAMELLA

El día 15 del próximo noviembre y hora de las once de su mañana en adelante, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta del arbitrio municipal, sobre bebidas y carnes, pesas y medidas con puestos públicos; bajo los pliegos de condiciones formulados y tarifas respectivas, acordadas previamente por el Ayuntamiento, a las que se acompañan también, las ordenanzas establecidas para dichas exacciones.

Navalagamella, a 14 de octubre de 1931.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 3.002) (E.—684)

ZARZALEJO

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1932, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Zarzalejo, 1.º de Octubre de 1931. El Alcalde, Daniel de la Peña.

(Núm. 2.828)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1932 de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

También se halla terminada y expuesta al público la matrícula de contribución industrial de este tér-

mino y a los mismos efectos, por el plazo de diez días.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público en dicha Secretaría por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de patente nacional de circulación de automóviles, para el año de 1932.

Santa María de la Alameda, a 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde Angel García.

(Núm. 2.826)

S. MARIA DE LA ALAMEDA

El padrón sobre la contribución rústica de este término municipal para el año de 1932, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia.

Santa María de la Alameda, a 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel García.

(Núm. 2.825)

SOMOSIERRA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1932-33, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Somosierra, 5 de octubre de 1931.

El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 2.830)

ROBREGORDO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1932, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos duplicidades o de copia.

Robregordo, 30 de septiembre de

1931.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

(Núm. 2.724)

COLLADO MEDIANO

Este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año que servirá de base para la formación del que ha de regir en el ejercicio de 1931-32, y queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado por cuantos lo deseen, durante ocho días, contados desde el siguiente a esta publicación, pudiendo presentar sus reclamaciones durante ese período y en los ocho días siguientes, conforme al artículo 295 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 1924.

Collado Mediano, 29 de septiembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.725)

VALDEAVERO

El padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de los años 1932 y 1933, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Eusebio Garrido.

(Núm. 2.815)

NAVALAFUENTE

El padrón de la contribución de los edificios y solares de este término municipal, formado para el año 1932, se encuentra terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Navalafuente, 5 de octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Hernando.

(Núm. 2.816)

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula industrial de este término municipal, formada para el próximo año venidero de 1932, con el fin de oír reclamaciones sobre su contenido.

Navalafuente, 5 de octubre de 1931. El Alcalde, Mariano Hernando.

(Núm. 2.817)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Ricibido de la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de Rústica de esta provincia, el padrón de dicha riqueza de este término municipal, para los efectos tributarios de 1932-33, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

(Núm. 2.866)

VILLACONEJOS

Recibido del Servicio Catastral de la riqueza rústica de esta provincia, el padrón de contribuciones de dicha riqueza de este término, formado para los próximos ejercicios de 1932 y 1933, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo que versen en errores aritméticos o de copia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, 7 de octubre de 1931.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 2.867)

CENICIENTOS

Formada la matrícula de contri-

854. Resolver instancia de D. Alberto Mesa García de Leániz, en el sentido de que le sea devuelta por la Agencia Ejecutiva el importe de las cédulas obtenidas por duplicado, con multa y recargo, previa presentación de las anteriores.

855. Desestimar reclamaciones de doña Carmen de Pablo Rodríguez, D. Antonio Valverde Gil, D. José López Jiménez, D. Alejandro Arteaga Horta y doña Andrea Herrera Ibáñez, manteniendo las clasificaciones del Negociado y expidiéndose las cédulas con la penalidad correspondiente.

856. Desestimar reclamación de D. Anselmo López Yagüe, manteniendo su clasificación de 1930 en tarifa segunda, clase 10.ª por haberse justificado que no cesó en la industria hasta noviembre de dicho año, y adjudicándole en 1931 cédula de tarifa primera, clase 15.ª, por sus rentas de trabajo.

857. Estimar reclamaciones de doña María Díaz de Mendoza, don José María Beltrán Monferrer, D. Mariano Pérez Lártiga, don Félix de Gregorio Villota, D. José María Fábregas del Pilar, D. Pedro Pérez Caballero, D. Santiago Ratera y Botella, D. Joaquín Monserrat, doña María de la Paz Gallego, D. Luis Buquerín y don Melitón Santos, clasificándoles con arreglo a sus actuales bases tributarias.

858. Desestimar reclamación de doña Leona Pacini, manteniéndole la clasificación asignada para 1929. Clasificándola para 1930 en tarifa 3.ª, clase 10, lo mismo para 1931, y expidiendo sus cédulas con multa y penalidad.

859. Declarar de abono al Secretario del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra la cantidad que por el servicio de empadronamiento de cédulas personales, tenía asignada en 1929.

860. Resolver el concurso anunciado para la provisión del cargo de Recaudador del Impuesto de Cédulas Personales de la Provincia, con exclusión de la Capital, designando para él a D. Gonzalo Rodríguez Peñalver, por ser su proposición la más aceptable.

861. Conceder al denunciante D. Lorenzo González, la participación del 50 por 100 en la multa cobrada en el expediente seguido como consecuencia de denuncia por aquél formulada, contra D. Francisco de Río Urbano.

subvención del Estado; 18.990,80 pesetas, como anticipo, y 50.642,17 pesetas, como subvención de la Diputación. Al Ayuntamiento de Villamanrique, 59.603,03 pesetas, como subvención del Estado; pesetas 19.867,67, como anticipo, y 19.867,68 pesetas, como subvención de la Diputación, que suman la cantidad de 225.943,77 pesetas, presupuesto total del camino, bien entendido que, siendo propósito de la Diputación subvencionar este camino en la cuantía que no alcanzase el recargo de la décima, si así ocurriere, se hace constar que, si en alguno de los Ayuntamientos mencionados la garantía no alcanzase al total del anticipo concedido, ésta se disminuirá en la cantidad correspondiente y la diferencia se considerará aumentada en la subvención provincial, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 223.481,90 pesetas.

837. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, del camino vecinal de Valdemaqueda a Hoyo de Pinares (trozo de Valdemaqueda al límite de la provincia), concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Valdemaqueda, 24.743,10 pesetas como subvención del Estado; 8.247,70 como anticipo y 16.495,41 como subvención de la Diputación, que suman la cantidad de 49.486,21 pesetas, presupuesto total del camino. Bien entendido que, siendo propósito de la Diputación subvencionar este camino, en la cuantía que no alcanzase el recargo de la décima, si así ocurriere, se hace constar, que si en el Ayuntamiento mencionado la garantía no alcanzase al total del anticipo concedido, ésta se disminuirá en la cantidad correspondiente, y la diferencia se considerará aumentada en la subvención provincial, anunciándose la correspondiente subasta, por el tipo de 49.043,72 pesetas.

838. Manifestar al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, que se ha aprobado el proyecto y anuncio de subasta del firme especial en la Travesía de Cadalso, y que se está redactando el proyecto del camino vecinal número 17, de la ampliación denominado de Cadalso a la carretera de Avila a Toledo, con lo cual quedará conjurada la crisis obrera en dicha localidad.

839. Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Navalespino a Santa María de la Alameda, previo reintegro a la Di-

bución industrial de este pueblo para el año 1932, queda expuesta al público, por quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Cenicientos, 6 de octubre de 1931. El Alcalde, Numeriano Alvarez. (Núm. 2.868)

ALCALÁ DE HENARES

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1932, formado por la Comisión de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes de acuerdo en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcalá de Henares, a 12 de octubre de 1931.—El Secretario, Mariano Valiente.

COSLADA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932 se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Coslada, 28 de septiembre de 1931. El Alcalde, Mariano Barral. (Núm. 2.650.)

VILLAMANTILLA

El padrón o matrícula de los vehículos de tracción mecánica, de esta Villa, para el próximo año de 1932, sujetos al impuesto de Patente nacional de Automóviles, se halla terminado y expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 27 de septiembre de 1931.—El Alcalde, (Firmado.). (Núm. 2.652.)

LOZOYA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1932, para oír reclamaciones, que han de versar sólo sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Lozoya, 25 de septiembre de 1931. El Alcalde, Ricardo Serna. (Núm. 2.669.)

VALDILECHA

Formado el padrón de Urbana de esta Villa para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que sólo versen en errores aritméticos o de copia.

Valdilecha, 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Corral. (Núm. 2.589.)

VILLACONEJOS

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa para el próximo año de 1932 se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra la misma.

Villaconejos, a 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Nicolás de Blas. (Núm. 2.876.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana y la matrícula del subsidio industrial de este término, para el ejercicio de 1932, con el objeto de oír reclamaciones, advir-

tiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Villanueva de la Cañada, 5 de octubre de 1931.—El Alcalde, Isidoro Serrano.

(Núm. 2.864.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Los padrones y listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal, para el año de 1932, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, 3 de octubre de 1931.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 2.790.)

HUMANES DE MADRID

Habiendo sido acordado por la Comisión de Hacienda de esta Corporación Municipal aprobar en todas sus partes el proyecto definitivo del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año económico de 1932, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Humanes de Madrid, a 2 de octubre de 1931.—El Alcalde, Bonifacio Alvarez.

(Núm. 2.743.)

Comandancia de la Guardia Civil

1.uesto de la Bombilla

En el merendero «España», propiedad de Luis Alcárate Fernández, mayor de edad, habitante en Puerta

de Hierro, se albergó el día 30 del pasado septiembre una yegua de las siguientes señas: castaña clara, estrellada, de unos cuatro dedos sobre la marca, herrada de las cuatro extremidades, las patas blancas hasta las cuartillas lo mismo que la mano derecha, cicatriz en el lado izquierdo del cuello, crin cortada y cola larga; un potro de un año, castaño oscuro, cola larga y crin.

Bombilla, 7 de octubre de 1931.—El Sargento (Firmado).

Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid. (Núm. 2.792)

ANUNCIO

Se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará en la Notaría de D. Cándido Casanueva, Villanueva 6, Madrid, el día 23 del actual, a las once de la mañana, la quinta parte proindiviso de un trozo de terreno en Collado Mediano, de tres mil ochocientos un metros cuadrados, que linda: al Mediodía, con carretera; Norte, vía férrea; Saliente, señor Soriano, y Poniente, Asunción López. Pliego de condiciones y título en dicha notaría.

(A.—2.063)

CONSULTORIO MEDICO
PACIFICO, 93
Especialidades :- Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

putación por el contratista don Lorenzo Baró, de la cantidad de pesetas 8.992,14, que le fueron certificadas de más.

840. Acceder a la pretensión de don Luis Arroyo, de que se le faculte para constituir nueva fianza, en cambio de la que constituyó con fecha 25 de abril último, para responder a la subasta de reparación de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, kilómetro 2 al 13, la que le será devuelta una vez prestada otra en su lugar.

841. Acceder a lo interesado por el Ingeniero Director de los servicios Agropecuarios, para que se amplíe el terreno arrendado para viveros de vides americanas en el término de Navalcarnero, y, en su consecuencia, arrendar una extensión colindante de una hectárea, 10 áreas y 45 centiáreas, propiedad de D. Pedro Blanco, en las mismas condiciones que el arrendado a D. Juan Manuel Rubio, o sea por plazo de veinte años, en dos etapas, y la cuantía del arriendo en 150 pesetas.

842. Acceder a la invitación hecha por el Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones de que se organice por la Diputación un agasajo en honor de los Congresistas asistentes al Congreso Postal Panamericano, que ha de celebrarse en esta Capital, el próximo mes de octubre, a cuyo efecto se celebrará una excursión a Alcalá de Henares, en la fecha que se señale en el programa que elabore el Ministerio.

843. Adherirse a la invitación hecha a esta Corporación por el Comité organizador de un acto de homenaje al General Riego.

844. Abonar la factura presentada por D. Antonio Prast, importante pesetas 4.155 por la confección de cuatro reposteros destinados a los palcos oficiales de la Nueva Plaza de Toros, acordada en sesión de 13 de junio pasado, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto del Hospital Provincial, Relación IX, «Para obras e instalaciones diversas en la Plaza de Toros».

845. Aprobar un suplemento de crédito de 60.000 pesetas a la partida que por dicha cantidad figura en el Capítulo XI, Artículo 4.º del Presupuesto, bajo la denominación «Para auxilios de habilitación de caminos», con cargo al remanente de la liquidación de 1930, en su parte no aplicada a la formación del presupuesto ordinario en

curso, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en 22 de agosto último.

846. Aprobar la cuenta rendida por el habilitado del material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, acreditando la inversión de la suma librada, a justificar, para el expresado gasto, correspondiente al mes de agosto último, por importe de 247 pesetas.

847. Aprobar la cuenta que rinde el Jefe de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, acreditando la inversión de la suma librada para gastos de material, correspondiente al mes de agosto último, por importe de 123,50 pesetas.

848. Aprobar la cuenta rendida por el Arquitecto Jefe Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 3.049 por 500 pesetas, expedido para atenciones de material de la Sección de Construcciones Civiles.

849. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 71, 209, 456 y 645, expedidos para diferentes gastos de aquella Sección de Vías y Obras provinciales.

850. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre.

851. Aprobar la cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 4.034, expedido a justificar, para gastos de aquél servicio.

852. Ordenar a la Agencia Ejecutiva haga el canje de cédulas acordado para doña Angela Aguirre, sin penalidad alguna, puesto que la causa de no haberlo verificado hasta la fecha no es imputable a la interesada.

853. Declarar que doña Carmen Cadifanos no viene obligada a pagar recargo alguno por sus cédulas de 1929 y 1930, toda vez que ha satisfecho su importe principal antes de la moratoria concedida en el pasado mes de mayo, debiendo serle entregadas sus cédulas contra la presentación de los recibos que posee, acreditativos de dicho abono, y dirigirse a la Presidencia del Gobierno provisional de la República en solicitud de que se recuerde a los Habilitados y Pagadores la obligación que les impone la Instrucción.